

J-1486/58

Gobierno militar y político  
de la Ciudad  
de Baroaca y su Partido.

Exmo. Señor

Se despose  
en 27

Siendo las seis de la tarde del día de hoy, se me dio aviso por Antonio Surrallta Cabo de Voluntarios Realistas y oficial de una secretaría que había sido dirigida a la Plaza de Santiago se hallaban reunidos algunos grupos de gentes que se encontraban al parecer alborotados, y de los que se recelaban podían alterar la tranquilidad pública; inmediatamente acorruñado al Alguacil Mayor de la Corte de Justicia, y algunos voluntarios Realistas salí con dirección a dicha Plaza donde solamente encontré algunos cavilley de personas que salían de la urbana de las Almas, que se celebraba en la Iglesia que se halla en la citada Plaza, y viendo que eran sujetos que no podían por sus circunstancias alterar el sosiego público, me dirigí de taberna en taberna a todas las del Pueblo, y aunq. en ellas se encontraban varias quintas de vino y cantando ligeramente a efecto del Puro les mandé vocalojaxlas, y se retiraron cada una a su respectiva casa, como lo verificaron desde luego y dispuse se cerrasen inmediatamente dichas tabernas habiendome convenido que no había el menor recelo para pensar se cometiese el menor desorden, pero como en el mismo acto se me hizo presente por el referido Alguacil Mayor había visto a

Estaban Guiltaxmin Voluntario Realista una  
Encargela Blanca y de color de rosa en el Emble-  
ma, y que de este hecho podría tener alguna ten-  
dencia ó conesion con el primer aviso, continúe  
vino desvelos con las mismas personas que me ha-  
bían auxiliado y auxiliando hasta mas de media no-  
che, y con el objeto de poder asegurar la perso-  
na del expresado Guiltaxmin, lo que he conseguido  
en la mañana de este dia, como tambien la ocu-  
pacion de una Encargela formada de un retrato  
de papel del Rey Nro Señor con un lema que  
dice = Venecia ó morir por Jor VII, cinco barcos  
de cinta de seda blanca de huasca, y otros cinco de  
la misma de color de rosa colocados alternativa-  
mente al redor del retrato, y en su virtud he  
acordado la formacion del consejo pond<sup>te</sup> Suma-  
rio para la investigacion de uno y otro hecho,  
que he parado al Alcalde Mayor para su in-  
struccion.

Sin embargo de que en la citada noche  
no encuentre á persona alguna, por las laltas  
ni se oyo lamencion expresion alarmante, ni  
ocurrió el menor insulto, pues este vicindario  
gora del mayor sociago, he creydo oportuno  
reunir en este dia al Ayuntamiento en sesion  
extraordinaria é instrumetal de sus operaciones  
y pelo que las motivaron, para que acorde  
con unigo, y por si en lo sucesivo habia mo-  
tivo de sospechar se alterase el orden se  
tomasen las providencias necesarias, y deci-  
dido todos sus individuos á sostener la tran-  
quilidad pública, y á que por ningun respec-

Gobierno militar y político  
de la Ciudad  
de Baroaca y su Partido.

Excmo Señor

Ningun suceso ha alterado la tranqui-  
lidad pública en esta Ciudad ni en los Pueblos de  
este Partido y aunque pudo suceder con la apari-  
cion de algunos rebeldes apertunadamente tu-  
vieron resultado las medidas que puse en exe-  
cucion á mi salida de esta Ciudad como á V. E. se  
ta y que los Trompetas y el Ten. D. Ignacio Cortez  
que los acompañaba han sido ya capturados  
y en todo se han observado á disposicion del  
Excmo Señor Capitan General

No tiene V. E. que á toda hora estoy  
presto á salir á qualquiera punto donde el  
Mencion Teniente pueda comprometer el Poposque-  
blo, y si las Justicias llaman sus rebeldes  
como satisfactoriamente he visto estos dias  
no me queda duda que el que se atreva á per-  
turbar el orden sea perseguido hasta su extermi-  
nio.

Dios

Se dio p. te en  
2 de Nov

que a S. E. m. S. D. D. D. D.  
31 de Mayo de 1833.

Excmo. Sr.

Donde de Ballerín

Excmo. Sr. Príncipe y Arzobispo del P. Obispo de este Reyno

SELLO DE OFICIO

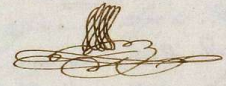


4. MRS  
ANO 1833

Y Narag. D. Nro. viz. y lei de 1830. An. 2. 6.

Arto  
D.  
Callejillo  
Foles  
Corra  
Dehen  
Pera  
Moyano  
Aguo

Contienen al Excmo. Sr. D. D. que el  
Aguo queda enterado de lo que contiene  
en parte que amede, y de las diligencias  
que ha practicado; esperandose de su celo en la  
conservacion de la tranquilidad publica.



Arto y lo contrario en 28 de Mayo como se ordena

1701838



OFICIO DE  
SELLADO DE  
PAPIEROS

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

se cometa el menor exceso, se ha determinado que desde esta noche se prohibe por bando publico al Vicindario que ninguno transite sin luz desde las siete en adelante, ni se detenga en Plaza alguna, ni esquina, y que a la misma ora se liceren todas las tabernas, como tambien que uno de los Regidores alternativamente pautulle con unigo hasta que se advierte no poder ocurrir novedad.

Puede S. E. estar persuadido que por mi parte no se omitira medio, ni fatiga alguna para que como hasta de ahora se conserva la tranquilidad publica que seprimiere todo aruso que se oponga a este deber, y que se haran las investigaciones correspondientes para justificar el objeto del uso de la Escapela, de cuyo resultado dare aviso a S. E. por medio del oportuno testimonio.

Dico que a S. E. n.º a. Daxo  
cay Mayo 20 de 1833

Exmo Senor  
Alfonso de Bultrian

Exmo Senor Presidente y Oidores del Real Acuerdo de este Ayuntamiento

de la Cour de Cassation  
le 25 Mars 1832  
Monsieur le Ministre  
L'Excellence

Monsieur le Ministre  
J'ai l'honneur de vous adresser  
ci-joint le rapport de la  
Commission chargée d'examiner  
le projet de loi relatif à  
la réorganisation de la  
Justice de Paix.

Monsieur le Ministre  
L'Excellence

Paris le 2 Mars 1832

Très Hautes

Monsieur le Ministre

Le Ministre de la Justice